

**Quinta: Seguimiento:** El Cuerpo de Guardaparques o en su caso la Patrulla de Rescate de la Policía de la Provincia de Mendoza realizará un seguimiento de la/s persona/s que solicita/n el acceso al uso de los elementos guardados en cualquiera de los Depósitos Fundación "El Fede Campanini" con el objeto de verificar las condiciones físicas y/o psicológicas en que se encuentra/n la/s víctima/s y proceder a su atención de acuerdo al Protocolo de Rescate vigente.

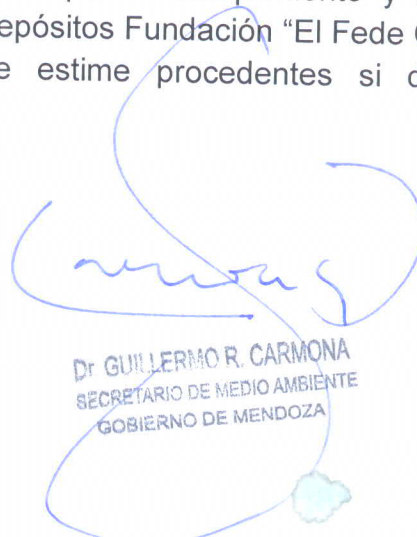
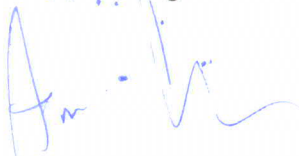
**Sexta: Evacuación:** Al momento de finalizada la evacuación de la/s víctima/s la Patrulla de Rescate y/o el Cuerpo de Guardaparques serán los responsables de:

- a) Acondicionar los elementos de los Depósitos Fundación "El Fede Campanini" para una próxima intervención.
- b) Asentar en la planilla correspondiente los elementos que han sido utilizados y/o dañados para que la Dirección de Recursos Naturales Renovables proceda a su reposición, mantenimiento y/o reparación.
- c) Volver a cerrar correctamente el/los depósito/s metálico/s mediante el sistema dispuesto a tal fin, para dejarlo/s listo/s para otro eventual uso.


**Séptima: Inventario, Reposición:** El jefe del Parque Provincial Aconcagua deberá contar con un inventario actualizado de los elementos de seguridad y otros, en forma detallada, que se encuentren dentro de cada uno de los Depósitos mencionados. Una copia del mismo deberá estar dentro de cada depósito, en forma visible. Los costos de reposición, reparación y/o mantenimiento de los elementos utilizados estarán a cargo de la/s persona/s que solicitaron el auxilio y que hicieron uso de elementos de alguno de los depósitos de la Fundación "El Fede Campanini"

**Octava: Sanciones:** Sin perjuicio de lo que al respecto regulen el Código de Faltas y el Código Penal, toda infracción en el presente régimen será sancionada de conformidad a lo establecido en el Capítulo XXI de la Ley Provincial 6.045 y el Decreto 2.819/90 y sus modificatorios.

**Décima: Autoridad de Aplicación:** La Dirección de Recursos Naturales Renovables, a través del Jefe del Parque Provincial Aconcagua será la Autoridad de Aplicación, la cual velará por el cumplimiento y respeto del presente Reglamento de Uso de los Depósitos Fundación "El Fede Campanini", pudiendo realizar las acciones que estime procedentes si determinada situación así lo exigiera.



Dr. GUILLERMO R. CARMONA  
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO DE MENDOZA



DANIEL ARMANDO GOMEZ  
DIRECTOR  
Dirección de Recursos Nat. Renovables